ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-030-2024

Doctor
JULIÁN ANDRÉS PEÑA SIERRA
Alcalde Municipal
Circasia Quindío

ASUNTO: acta de verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento de condiciones de participación.

El día de hoy, dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), en el municipio de Circasia Quindío, siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.) se reunieron los a continuación referidos con el fin de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de mínima cuantía **No. MC-030-2024** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO.**". El presente informe de evaluación se llevó a cabo atendiendo los parámetros íntegros de la invitación pública.

COMITÉ EVALUADOR			**ASISTENCIA**	
Cargo	**Nombre**	**Componente**	**SI**	**NO**
Secretario Financiero	Andrés Felipe Peñuela Forero	Financiero	**X**	
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social	Natali Henao García	Técnico	**X**	
Abogado contratista	Luis Alejandro Estrada Ramírez	Jurídico	**x**	

Publicada la respectiva invitación publica y agotado el termino correspondiente para la recepción de las propuestas, se procede dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía **No.MC-030-2024** y conforme a su perfil**,** a evaluar y verificar los requisitos habilitantes, idoneidad y acatamiento de las condiciones de participación, de las ofertas presentadas.

Por lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015*. "…Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral "4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente…*".

1. RESEÑA DE PARTICIPACION DE OFERENTES:

N°	**OFERENTE**	**NIT Y/O CEDULA**	**OFERTA**
1	EMPRENDER ERP S.A.S.	NIT 900.999.222-0	$24.451.127
2	ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S.	NIT 901.353.945-8	$25.017.259
3	TATIANA DEL PILAR SANCHEZ OTERO	CC 39.810.627	$28.798.500

2. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: El comité evaluador procede a evaluar las ofertas presentadas, teniendo en cuenta que el criterio de calificación de estas será únicamente el menor precio en atención al artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, que reglamentó el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía **No.MC-030-2024;** se presentaron tres (03) propuestas, se procede a evaluar la oferta que para el caso presento el menor valor: **EMPRENDER ERP S.A.S.**

REQUISITO	**EMPRENDER ERP**

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

	S.A.S.	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.	**X**	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal para el caso de persona jurídica o del oferente persona natural, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso	**X**	
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: deberá presentar formato de persona jurídica. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán presentar el formato.	**X**	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.	**X**	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.	**X**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y DE POLICÍA: Certificado de Boletín de responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedidos por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes judiciales, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS expedido por la Policía Nacional, persona jurídica y su representante legal. (La entidad Estatal se reserva el derecho a Verificar que el proponente, no presente sanciones judiciales, disciplinarias o fiscales, y a su vez cuando se trate de persona jurídica, también se verificarán los antecedentes del representante legal.	**X**	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 5): El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta**.**	**X**	
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL: En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Municipio de Circasia Quindío en la invitación (anexo 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad.	**X**	
MULTAS Y SANCIONES (ANEXO 6): Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato	**X**	

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

diligenciado que se anexa a la presente invitación		
EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar esta experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal y/o certificado mercantil y/o Registro único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que se verifique que dicho proponente cuenta por lo menos con cinco (05) años desde su constitución y cuya actividad económica tenga relación con el objeto del contrato.	**X**	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo un (01) contrato debidamente ejecutado a la fecha de cierre de este proceso de selección o la presentación de una (01) factura de venta que garantice el cumplimiento de lo exigido en el artículo 617 del estatuto tributario y los requisitos de la resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN, cuyo objeto y/o servicios prestados comprendan: "La prestación de servicios logísticos y/o realización u organización de eventos, celebraciones, actividades deportivas o culturales" y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria es decir OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), medidos en S.M.M.L.V., para lo cual se tendrá en cuenta el valor de los SMMLV al momento de la terminación de los contratos con los cuales se acredita tal experiencia		**X**
OFERTA ECONÓMICA (ANEXO 3): Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II	**X**	

2.1. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR: Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se tiene el siguiente resultado:

- El oferente **EMPRENDER ERP S.A.S.**, NO cumple con el requisito establecido "…***EXPERIENCIA ESPECÍFICA:*** *Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo un (01) contrato debidamente ejecutado a la fecha de cierre de este proceso de selección o la presentación de una (01) factura de venta que garantice el cumplimiento de lo exigido en el artículo 617 del estatuto tributario y los requisitos de la resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN, cuyo objeto y/o servicios prestados comprendan: "La prestación de servicios logísticos y/o realización u organización de eventos, celebraciones, actividades deportivas o culturales" y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria es decir OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), medidos en S.M.M.L.V., para lo cual se tendrá en cuenta el valor de los SMMLV al momento de la terminación de los contratos con los cuales se acredita tal experiencia*…". No se evidencian certificados de cumplimiento, facturas, actas de liquidación y/o cualquier otro medio que permitan la acreditación del requisito exigido.

.

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA: de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", **Artículo 2.2.1.1.2.2.4.**, que a la letra consagra**: *"…Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas…".*

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

El Comité Evaluador de manera respetuosa y en atención a la oferta presentada en el proceso de Mínima cuantía **No.MC-030-2024**, y del cual se obtuvo un presupuesto de referencia calculado por la entidad por valor de **$28.798.500.** Aplicando la metodología establecida en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que:

PRESUPUESTO REFERENCIA	% para determinar ofertas con precio artificialmente bajo 20%	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE
$28.798.500	$5.759.700	$23.038.800

Por consiguiente, analizada la oferta de **$24.451.127**se puede evidenciar que esta **NO** se encuentra por debajo del 20% del presupuesto oficial.

3. REQUERIMIENTO: Por lo anterior y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 **"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",** se procede a requerir al oferente, **EMPRENDER ERP S.A.S** representado legalmente por la señora **MARTHA ELENA OROZCO RINCÓN**, para que dé respuesta **al REQUERIMIENTO de** los requisitos habilitantes no cumplidos, para de esta manera dar acatamiento a lo estipulado en el proceso de Mínima Cuantía No.030 de 2024 para lo cual se les otorga un plazo igual al **término de traslado del informe de evaluación**, so pena del **RECHAZO** de su propuesta.

Se le informa que la subsanación de la propuesta deberá realizarse en los términos del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, para lo cual le está prohibido acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

4. Así las cosas, la entidad, en busca de garantizar la máxima eficiencia y economía administrativa dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "…*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación…".* Se procede a evaluar y verificar los requisitos habilitantes, idoneidad y acatamiento de las condiciones de participación de el oferente que para el caso presento el segundo mejor precio **ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S.**

REQUISITO	ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.	**X**	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal para el caso de persona jurídica o del oferente persona natural, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso	**X**	

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: deberá presentar formato de persona jurídica. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán presentar el formato.	**X**	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.	**X**	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.	**X**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y DE POLICÍA: Certificado de Boletín de responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedidos por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes judiciales, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS expedido por la Policía Nacional, persona jurídica y su representante legal. (La entidad Estatal se reserva el derecho a Verificar que el proponente, no presente sanciones judiciales, disciplinarias o fiscales, y a su vez cuando se trate de persona jurídica, también se verificarán los antecedentes del representante legal.		**X**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 5): El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta**.**	**X**	
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL: En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Municipio de Circasia Quindío en la invitación (anexo 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad.	**X**	
MULTAS Y SANCIONES (ANEXO 6): Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación	**X**	
EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar esta experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal y/o certificado mercantil y/o Registro único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que se verifique que dicho proponente cuenta por lo menos con cinco (05) años desde su constitución y cuya actividad económica tenga relación con el objeto del contrato.		**X**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo un (01) contrato debidamente ejecutado a la fecha de cierre de este proceso de selección o la presentación de una (01) factura de venta que garantice el cumplimiento de lo exigido en el artículo 617 del estatuto tributario y los requisitos de la resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN, cuyo objeto y/o servicios prestados comprendan: “La prestación de servicios logísticos y/o		**X**

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

realización u organización de eventos, celebraciones, actividades deportivas o culturales" y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria es decir OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), medidos en S.M.M.L.V., para lo cual se tendrá en cuenta el valor de los SMMLV al momento de la terminación de los contratos con los cuales se acredita tal experiencia		
OFERTA ECONÓMICA (ANEXO 3): Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II	**X**	

4.1. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR: Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se tiene el siguiente resultado:

- El oferente **ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S.**, NO cumple con el requisito establecido "…***CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y DE POLICÍA:*** *Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, así como también el certificado de antecedentes judiciales, la verificación del estado de multas establecidas en el Código Nacional de Policía reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, consulta del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) en virtud del parágrafo 3º del artículo 2.º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5.º del art. 2.º de la Ley 1066 de 2006, de la persona natural o representante legal según el caso de la persona jurídica). El Municipio de Circasia Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web*…". No se evidencia la consulta del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)

- El oferente **ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S.**, NO cumple con el requisito establecido "…***EXPERIENCIA GENERAL:*** *Para acreditar esta experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal y/o certificado mercantil y/o Registro único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que se verifique que dicho proponente cuenta por lo menos con cinco (05) años desde su constitución y cuya actividad económica tenga relación con el objeto del contrato*.…". el certificado de existencia y representación legal aportado indica que la fecha de constitución de la matricula mercantil es inferior a los cinco (05) años exigidos en el presente requisito.

- El oferente **ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S.**, NO cumple con el requisito establecido "…***EXPERIENCIA ESPECÍFICA:*** *Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo un (01) contrato debidamente ejecutado a la fecha de cierre de este proceso de selección o la presentación de una (01) factura de venta que garantice el cumplimiento de lo exigido en el artículo 617 del estatuto tributario y los requisitos de la resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN, cuyo objeto y/o servicios prestados comprendan: "La prestación de servicios logísticos y/o realización u organización de eventos, celebraciones, actividades deportivas o culturales" y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria es decir OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), medidos en S.M.M.L.V., para lo cual se tendrá en cuenta el valor de los SMMLV al momento de la terminación de los contratos con los cuales se acredita tal experiencia*…". No se evidencian certificados de cumplimiento, facturas, actas de liquidación y/o cualquier otro medio que permitan la acreditación del requisito exigido.

4.2. EVALUACIÓN FINANCIERA: de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", **Artículo 2.2.1.1.2.2.4.**, que a la letra consagra**: *"…Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida*

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas…".

El Comité Evaluador de manera respetuosa y en atención a la oferta presentada en el proceso de Mínima cuantía **No.MC-030-2024**, y del cual se obtuvo un presupuesto de referencia calculado por la entidad por valor de **$28.798.500.** Aplicando la metodología establecida en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que:

PRESUPUESTO REFERENCIA	% para determinar ofertas con precio artificialmente bajo 20%	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE
$28.798.500	$5.759.700	$23.038.800

Por consiguiente, analizada la oferta de **$25.017.259** se puede evidenciar que esta **NO** se encuentra por debajo del 20% del presupuesto oficial.

3. REQUERIMIENTO: Por lo anterior y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 **"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",** se procede a requerir al oferente, **ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S** representado legalmente por el señor **RAUL RINCON FRANCO**, para que dé respuesta **al REQUERIMIENTO de** los requisitos habilitantes no cumplidos, para de esta manera dar acatamiento a lo estipulado en el proceso de Mínima Cuantía No.030 de 2024 para lo cual se les otorga un plazo igual al **término de traslado del informe de evaluación**, so pena del **RECHAZO** de su propuesta.

Se le informa que la subsanación de la propuesta deberá realizarse en los términos del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, para lo cual le está prohibido acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

Original firmado

ANDRÉS FELIPE PEÑUELA FORERO
Secretario Financiero
Evaluador Financiero

Original firmado

LUIS ALEJANDRO ESTRADA RAMÍREZ
Abogado Contratista
Evaluador Jurídico.

Original firmado

NATALI HENAO GARCIA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Evaluadora Técnica

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001